



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N°

0253

- 2020/ED/SI.

21 ENE 2020

Visto, el informe de pertinencia de los PRONOEI N° 032-2019-DRE-CAJ/UGEL-SI/ESP-EI. Y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución que consta de (205) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en su Artículo N° 3 establece que la Educación es un Derecho fundamental de la persona. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, garantizar la calidad del servicio educativo y velar por la buena organización, administrativa y funcionamiento de las Instituciones Educativas y Programas No escolarizados de Educación Inicial.

Que, con lo dispuesto en la R.V.M. N° 036 -2015-ED, que aprueba las Normas para la Planificación, Creación, Implementación, Funcionamiento, Evaluación, Renovación y Cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI; establece en el numeral 6.3.5.1 la RENOVACIÓN DEL SERVICIO que, la UGEL emitirá una Resolución Directoral que lo disponga y se mantendrá la necesidad de contar con el presupuesto, los bienes y materiales asignados.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial y a lo visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta repartición; y

De conformidad a los dispuesto por la Ley N° 28044 “Ley General de Educación”; Decreto de Urgencia N° 014-2019 “decreto de urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020”, “Ley de bases de Descentralización” Ley 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus Modificatorias, Ley N° 29158 “Ley Orgánica del Poder Ejecutivo”; DS N° 015-2002, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito Jurisdiccional Organizacional Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación; Ordenanza Regional N° 037-2011-GR-CAJ-GR, que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre estas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio; que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Institución.





“Año de la Universalización de la Salud”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, El anexo N°01 de la Resolución Directoral N° 5354-2019/ED/SI, que RENUEVA los Programas No Escolarizado de Educación Inicial – PRONOEI del ámbito de la UGEL San Ignacio, para su funcionamiento en el presente año lectivo, por existir la necesidad de atención educativa con la misma estrategia y ciclo de atención en las mismas comunidades, debiéndose reflejar las modificaciones con DICE y DEBE DECIR tal como se detalla en el Anexo N° 01 de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el especialista responsable de Estadística del Área de Gestión Institucional de la UGEL San Ignacio realice la actualización del Padrón de Programas No Escolarizados de Educación Inicial consignados en el anexo N° 01 de la presente Resolución e informe al Área de Gestión Pedagógica para fines pertinente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los interesados el contenido de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

